



(Sin asunto)

Desde Carlo Carlos Rosellón Daza <crosellon@fontur.com.co>

Fecha Mié 24/06/2026 18:01

Para CADAWI <licitacionescadawi@gmail.com>

CC Félix Gonzalo Ojeda Mendoza <fojeda@fontur.com.co>; Daniel Augusto Barragán Santos <dbarragan@fontur.com.co>

Asunto: Solicitud de aclaración y justificación del precio ofertado – Posible precio artificialmente bajo.

Proceso: SIP 167-2026.

Respetados señores:

En el marco del proceso de selección identificado como SIP 167-2026, el Grupo Evaluador del Patrimonio Autónomo FONTUR llevó a cabo el análisis técnico y económico de las ofertas presentadas, incluyendo la comparación del valor de su propuesta frente al presupuesto oficial estimado y a las demás ofertas recibidas.

Como resultado de dicho análisis, se evidenció que el valor presentado por su empresa se encuentra por debajo del presupuesto oficial en un porcentaje superior al veinte por ciento (20%), lo cual constituye un indicador objetivo de posible configuración de un precio artificialmente bajo, conforme a los lineamientos orientadores de la Colombia Compra Eficiente y a las buenas prácticas en materia de contratación.

Adicionalmente, de acuerdo con lo previsto en el Manual de Contratación del P.A. FONTUR, se entiende por precio artificialmente bajo aquel que no resulta suficientemente razonable para garantizar la adecuada ejecución del contrato y que puede generar riesgos de desequilibrio económico durante su desarrollo, particularmente en lo que respecta a la calidad, oportunidad y cumplimiento del objeto contractual.

En este sentido, el referido Manual establece que la Entidad no puede calificar de manera automática una oferta como artificialmente baja sin previamente requerir al proponente para que presente las explicaciones y soportes que sustenten la viabilidad del valor ofertado, con el fin de adoptar una decisión debidamente motivada.

En virtud de lo anterior, y en aplicación de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, se solicita a su empresa remitir, dentro del término de dos (2) horas siguientes al envío de este requerimiento, la siguiente información:

1. Explicación detallada y desagregada de la estructura de costos que sustenta el valor ofertado, incluyendo la identificación de costos directos, indirectos, administrativos y de operación, así como los factores técnicos, logísticos o comerciales que justifican la diferencia frente al presupuesto oficial.
2. Soportes documentales verificables, tales como cotizaciones, contratos previos, acuerdos comerciales, disponibilidad propia de equipos, economías de escala u otros elementos objetivos que permitan acreditar la razonabilidad del valor ofertado.
3. Manifestación expresa y debidamente sustentada sobre la capacidad técnica, financiera, operativa y logística de la empresa para ejecutar el objeto contractual, sin afectar la calidad del servicio, la oportunidad en la ejecución ni el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales.
4. Confirmación expresa de que el valor ofertado cubre la totalidad de los componentes, actividades, especificaciones técnicas y condiciones exigidas en los términos de referencia del proceso.

Lo anterior, teniendo en cuenta que una oferta con un valor significativamente inferior al presupuesto oficial puede comprometer la adecuada ejecución del contrato, generando riesgos asociados a la insuficiencia de recursos, afectaciones en la calidad del servicio o incluso la eventual no realización del evento objeto de contratación.

Finalmente, se informa que, conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación del P.A. FONTUR, en caso de que las explicaciones allegadas no resulten suficientes para desvirtuar la posible existencia de un precio artificialmente bajo, o no acrediten la viabilidad técnica y financiera de la oferta, el Grupo Evaluador podrá no aceptar la justificación presentada y proceder en consecuencia frente a la evaluación de la oferta, en los términos del proceso.

Agradecemos su atención y colaboración, en aras de garantizar la adecuada administración de los recursos del Patrimonio Autónomo y la transparencia del proceso de selección.